VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL CONSEJERO DE STES INTERSINDICAL, JOSÉ LUIS LÓPEZ BELMONTE, AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/724/2015, DE 22 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA

El Consejero firmante del presente voto particular ha votado en contra del dictamen del proyecto de Orden que nos ocupa por las consideraciones que figuran a continuación.

Una hora antes del comienzo de la Comisión Permanente del 16 de enero del presente año que tenía que analizar el Proyecto de orden por la que se modifica la Orden ECD/724/2015, de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla, el MECD emitió un comunicado a la prensa exponiendo sus criterios por la cual presentaba el proyecto citado.

[…]

El Informe 2014 del Consejo Escolar del Estado (pág, 50 y 51), dice: “En el análisis de los datos de PISA 2009 los resultados fueron particularmente llamativos por el bajo índice ESCS de los centros educativos (-0,55), en especial los centros públicos (-0,76), el alto índice de los centros privados concertados (+0,22), el mayor de todos los ámbitos de gestión educativa y la mayor brecha socioeconómica y cultural entre los centros públicos y privados concertados (0,98)”. En informes posteriores tambien aparecen estos datos.

Los centros concertados de Ceuta y Melilla obtienen el mayor índice socioeconómico y cultural de toda España, el + 0,22 (incluso más alto que los registrados en Madrid o Navarra), muy superior a la media estatal que es de 0,07, mientras que los centros públicos obtienen el penúltimo peor índice (-0,76), solo superado escasamente por Canarias. Estos resultados hacen que Ceuta y Melilla presenten la mayor brecha socioeconómica y cultural (0,98) entre sus centros concertados y públicos. La media nacional es de 0,62 y la de los países de la OCDE, de 0,43.

No disponemos de datos posteriores, ya que el MECD se negó a que su ámbito de gestión (Ceuta y Melilla) realizara los informes PISA de 2012 y 2015, como bien reflejan los Informes posteriores del Consejo Escolar del Estado

Si a eso le añadimos la distribución del alumnado extranjero por titularidad del centro en el Curso 2010-2011 y en el Curso 2015-2016 nos encontramos que, a nivel estatal, si ya los centros concertados matriculan a menos del 20 % de este alumnado, en Ceuta y Melilla apenas sobrepasan el 1%.



Estos datos, que incluso, disminuyen en los últimos años, constatan la brecha tan significativa que se está generando entre los centros públicos y los concertados (también financiados con fondos públicos).

Por destacar algún elemento del proyecto, consideramos que:

En el apartado f,) Otras circunstancias, “considerar valorar la condición de antiguo alumno, del centro para el que se solicita plaza, del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante”, “haber estado matriculado previamente en el centro en otra etapa educativa” o la “condición de trabajador en el centro para el que se solicita plaza, de familiares del alumno hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad”, creemos que vulnera el artículo 84 y 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y el art. 4 del Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, que regula la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados.

Las circunstancias que se incluyen, en nuestra opinión, van dirigidas a mantener y potenciar la actual distribución de plazas, perpetuando el privilegio en los centros concertados de mayor solicitud a sectores con alto nivel socioeconómico.

18 de enero de 2018